

que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 14 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—78.848.

## BILBAO

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 155/07 referente al concursado Confecciones Birnova, S.A. y LBK 84, S.L. se ha puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el día 13-12-07 el plan de liquidación de los bienes y derechos del concursado, elaborado por la administración concursal.

2. El deudor y los acreedores pueden, en el plazo de quince días, computados desde la fecha en que ha quedado de manifiesto el plan, formular observaciones y propuestas de modificación al mismo.

Bilbao, 13 de diciembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—78.847.

## BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 282/06 referente al concursado «Carpintería Maisi, Sociedad Limitada», por auto de fecha 17 de diciembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil «Carpintería Maisi, Sociedad Limitada», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el periódico «El Correo», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

En Bilbao (Bizkaia), a 17 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—336.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas en el procedimiento concurso abreviado número 0000019/2006 Sección 4.ª-Masa Pasiva- 04,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal número 0000019/2006 referente a Pedro Guerra Sánchez Agencia Guerra, Sociedad Limitada Unipersonal, se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de

acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de noviembre de 2007.—El/la Secretaria Judicial.—78.760.

## MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1601/07, por auto de fecha de 12 de diciembre de 2007, se ha declarado en concurso voluntario a la entidad «Aurgi, Sociedad Limitada» (Código de Identificación Fiscal B83166454), con domicilio en calle Rey Pastor, 2 de Leganés (Madrid), siendo, además el centro de sus intereses principales.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.—El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor difusión de Madrid y en otro de los diarios de mayor difusión a nivel nacional (artículo 23.1 de la Ley Concursal).

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.—78.858.

## MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 514/2005 referente a la concursada Edironda, S.L., por auto del día de la fecha se ha acordado entre otros extremos:

1. La declaración de la conclusión del concurso con archivo de las actuaciones.

2. El cese de la suspensión de las facultades de administración y disposición de los órganos de Edironda, S.L. así como el de las facultades de la administración concursal integrada por Don Carlos del Arco Herrero.

3. La extinción de la personalidad jurídica de Edironda, S.L. y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

4. La no procedencia de la aprobación de las cuentas del administrador concursal.

5. La posibilidad de reapertura del concurso, si aparecen bienes o derechos ante este Juzgado en el mismo procedimiento y al sólo objeto de la liquidación concursal.

Por otro lado, el deudor queda responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 13 de noviembre de 2007.—Secretario Judicial.—354.

## MURCIA

### Edicto

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil de Murcia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncio: Que en el procedimiento número 247/2007, por auto de 14/09/07, dictado por la Ilma. Sra. Doña María Dolores de las Heras García,

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso necesario, seguido por el trámite abreviado al deudor D. Antonio Martínez Bernal, con domicilio en calle la Parra, número 12, 1.º b de La Alberca (Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1. El deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

2. Se nombra Administrador concursal único a D. Antonio Luis Rubio Crespo, en su condición de Letrado.

3. Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4. Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgadamercantil.com>

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 19 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial, María López Márquez.—78.853.

## PALMA DE MALLORCA

El/la Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca,

En el Procedimiento Concurso Ordinario 762/2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 762/2007, por auto de 14 de diciembre de 2007 se ha declarado en concurso necesario al deudor Inversiones Urbanas Mallorquinas, Sociedad Limitada con CIF B-07296528, con domicilio en calle Joan Riutort, número 45, Esporles.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 17 de diciembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—78.867.

## VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber: Que en este Juzgado se trami-